



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 32/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarreal de Huerva (Zaragoza).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Villarreal de Huerva (Zaragoza), han sido puestos de manifiesto por la mayoría de los propietarios de la misma en la solicitud de concentración parcelaria dirigida al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Elaborado el proyecto básico de concentración parcelaria y su estudio de impacto ambiental fueron sometidos a información pública en el plazo de un mes, sobre la que, con el resultado de dicho trámite, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resolvió que la declaración de impacto ambiental de dicho proyecto resulta favorable, redactándose posteriormente el Informe previo de viabilidad.

De los estudios indicados acerca de las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en esta zona y la evaluación ambiental favorable, que unidos a la necesaria adecuación de las estructuras agrarias para la mejora de las explotaciones, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la citada zona, por razón de utilidad pública.

En ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 71.17.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de "agricultura y ganadería, que comprenden, en todo caso: la concentración parcelaria" y en el artículo 71.32, sobre "Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón", y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 171.2, 172 y 180 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se aprueba la presente disposición.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de marzo de 2023,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de utilidad pública.

Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarreal de Huerva (Zaragoza).

Artículo 2. Perímetro de la zona de concentración parcelaria.

1. El perímetro de la zona a concentrar comprende la superficie del término municipal, que linda: al norte con el término municipal de encinacorba; al este con los términos municipales de Paniza y Cerveruela; al sur con los términos municipales de Badules y Villadoz y al oeste con el término municipal de Mainar.

2. Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, de inclusiones, de rectificaciones o de exclusiones de tierras del perímetro, como consecuencia de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar.

Artículo 3. Procedimiento simplificado.

Siempre que las circunstancias de la zona lo permitan, la Dirección General competente en esta materia podrá autorizar la ejecución de la concentración parcelaria por el procedimiento simplificado que prevé el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Artículo 4. Unidades mínimas de cultivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 194/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se establecen las unidades mínimas de cultivo para el término municipal en el que se ubica la zona de concentración en 4 hectáreas para las fincas de secano y 1 hectárea para las fincas de regadío.



Disposición final única. *Entrada en vigor.*
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de marzo de 2023.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**